OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5906

ORDEN de 13 de noviembre de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 20 de junio de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, en la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 5 de julio de 2018 se publicó en el BOPV la Orden de 20 de junio de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel.

2.– De conformidad con el artículo 10.1 de la Orden de 20 de junio de 2018, la Comisión de Valoración, reunida el día 13 de noviembre de 2018, elaboró para la línea de subvenciones convocadas propuesta de Orden acerca de las solicitudes presentadas, propuesta que fue remitida al Consejero de Cultura y Política Lingüística para que este resolviera las peticiones instadas.

En su virtud, y vista la propuesta de orden de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por el motivo que así mismo se indica.

Tercero.– Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de junio de 2018 deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de dicho texto.

Cuarto.– El abono de la subvención se efectuará en dos pagos, el primero, por el cincuenta por ciento de la cantidad subvencionada, una vez notificada la orden de adjudicación y transcurrido el plazo de aceptación; y el segundo, por el cincuenta por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2019, tras la justificación de la competición subvencionada, debiéndose realizar esta última con antelación al 31 de marzo de 2019.

Antes de procederse a la tramitación del pago, las entidades beneficiarias deberán aceptar la subvención adjudicada. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

Quinto.– Para la justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar por medio de http://www.euskadi.eus/micarpeta los siguentes documentos antes del 31 de marzo de 2019:

a) Memoria de ejecución de la actividad, que incluya referencias al menos a las cuestiones que son objeto de valoración en la Orden de 20 de junio de 2018.

b) Si la competición ha tenido lugar con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, actas arbitrales y programa definitivo de la competición.

c) Ejemplares de cuanta documentación recoja la expresa mención del apoyo del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

d) Documentación acreditativa de la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en el desarrollo de la actividad.

e) Balance definitivo de cuentas del coste del evento, recogiendo todos los ingresos y gastos, especialmente la relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes.

Sexto.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de esta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión de las subvenciones. A estos efectos, por el Consejero de Cultura y Política Lingüística se dictará la oportuna Orden de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

Séptimo.– Constituirán supuestos de incumplimiento:

a) La aplicación total o parcial de las subvenciones percibidas para actividades distintas de las previstas en la Orden de 20 de junio de 2018.

b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 20 de junio de 2018.

c) La no devolución de la cuantía que, en su caso, se señale en la Orden de liquidación de la subvención, en el plazo para ello establecido.

d) Cualquier otra que sea de obligado cumplimiento por así establecerlo con carácter general cualquier otra disposición.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento dará lugar, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Octavo.– La presente Orden será comunicada individualmente a todos los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2018.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Entidad	CIF	Actividad	Pago 2018 (50%)	Pago 2019 (50%)	Total
Fly Group 99 SL	B20878682	63. Cross Internacional de San Sebastián	4.235,15 €	4.235,15 €	8.470,30 €
Asociacion de Comerciantes hosteleros y Empresas de Servicios de Basauri	G48441836	XX. Basauriko Probak	503,19 €	503,18 €	1.006,37 €
Federacion Vasca de Piragüismo	G20150744	Nazioarteko BBkayak 2018	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
Club Deportivo Chapel Gorri	G20161931	95. Prueba Villafranca-Ordizia	3.952,81 €	3.952,81 €	7.905,62 €
Flysch Kirol Elkartea	G75042598	X. Zumaia Flysch Trail Mendi Maratoia	3.105,78 €	3.105,78 €	6.211,56 €
Gipuzkoako Surf Federazioa	G20183133	Pro Zarautz 2018 WSL QS1500 Men Women´s Event	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
Berango Atletismo Taldea	G48487250	XXXI Milla Internacional de Berango	3.952,81 €	3.952,81 €	7.905,62 €
Club Deportiva Náutica de Portugalete	G48412316	30 Torneo Internacional de Waterpolo de Portugalete	3.670,47 €	3.670,47 €	7.340,94 €
Mintxeta Atletismo T.	G20530390	LXXV Cross Internacional Juan Muguerza	5.082,18 €	5.082,18 €	10.164,36 €
Club Deportivo de Tenis Kaialde de Santurtzi	G95551362	V Kaialde Santurtzi ITF Seniors Trophy 2018	3.388,12 €	3.388,12 €	6.776,24 €
Sociedad Ciclista Punta Galea	G48219349	73.º Circuito de Getxo-18.º memorial Ricardo Otxoa	3.952,81 €	3.952,81 €	7.905,62 €
Club Deportivo Innevento Sports	G95746848	4 Bilbao Downhill	3.105,78 €	3.105,78 €	6.211,56 €
Sociedad Ciclista Llodiana	G01032028	XXXI Ziclocross Internacional Laudio	3.388,12 €	3.388,12 €	6.776,24 €
Ipar Boxing SL	B95847166	Campeonato de Europa Ebu-Welterweight	2.823,44 €	2.823,44 €	5.646,88 €
Real Club Jolaseta	G48110118	XXVIII. edición Torneo Internacional de Tenis de Getxo	3.670,47 €	3.670,47 €	7.340,94 €
Real Club de Tenis de San Sebastián	G20037685	90. Concurso Internacional de Tenis Ciudad de San Sebastián - ITF Futures	3.952,81 €	3.952,81 €	7.905,62 €
Sociedad Deportiva Gimnástica de Ulia	G20108437	88. Cross Gimnastica de Ulia	4.517,50 €	4.517,50 €	9.035,00 €
Elorrioko Txirrindulari Elkartea	G48289433	3.º Elorrio Baskelan Ziklokrosa	4.235,15 €	4.235,15 €	8.470,30 €
Club Deportivo Zornotza	G48255186	64.º Cross Internacional Zornotza	4.517,50 €	4.517,50 €	9.035,00 €
Idubaltza Kirol Kluba	G95868915	II. Campeonato del Mundo de Super Enduro - GP Euskadi	2.541,09 €	2.541,10 €	5.082,19 €
Zegamako Udala	P2002600A	XVII. Zegama-Aizkorri Mendi Maratoia	3.388,12 €	3.388,12 €	6.776,24 €
Iurretako Emakumeen Bira Ziklismo Kirol Elkartea	G95532289	31. Emakumeen Euskal Bira UCI Women World Tour	4.235,15 €	4.235,15 €	8.470,30 €
Club Kiroleta	G95189692	XXXIV. ITF Kiroleta «Bakio Udala Saria»	3.670,47 €	3.670,47 €	7.340,94 €
Club Atletismo Santutxu de Bilbao	G48426746	XIII. Milla Internacional de Bilbao	3.952,81 €	3.952,81 €	7.905,62 €
Bera Bera Rugby Taldea	G20144630	Clasificatorio Campeonato Europeo	4.799,84 €	4.799,84 €	9.599,68 €
Durangoko Txirrindulari Elkartea/Sociedad Ciclista Duranguesa	G48146518	Durango-Durango Emakumeen Saria	3.952,81 €	3.952,81 €	7.905,62 €

Entidad	CIF	Actividad	Pago 2018 (50%)	Pago 2019 (50%)	Total
Azkoitiako eta Azpeitiako Xeye Atletismo Kirol Elkartea	G20858304	XXV. Nazioarteko Azkoitiazpeitia Maratoi Erdia Diego Garciaren oroimenezkoa	3.388,12 €	3.388,12 €	6.776,24 €
Federación Vasca de Natación	G48257026	36. Torneo Internacional de Natación de Navidad - Gran Premio Diputación & Gobierno Vasco	4.517,50 €	4.517,50 €	9.035,00 €
TOTAL			102.000,00 €	102.000,00 €	204.000,00 €

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

1.– Por haber presentado solicitud de desistimiento o renuncia.

Entidad solicitante	Competición
Arratiko Ziklista Elkartea	XLII. Ziklo Kross Igorre Euskadi Basque Country
Agustín Ruiz Larringan	Desconocida
Padel Viral Sport Club	II. Gran Torneo Internacional Viral Vitoria-Gasteiz

2.– Por no haber presentado la documentación en plazo.

Entidad solicitante	Competición
Team Latigo Boxing Club Errenteria	Desconocida